

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****NAVALENO**

Vista la Resolución de 28 de abril de 2.005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que no sean renovadas cada dos años y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificadas por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre y 14/2003 de 20 de noviembre; de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladoras de las Bases de Régimen Local; de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Artículo 59.1 y en consecuencia de lo previsto en la modificación del Artículo 16 de la Citada Ley 7/85.

Que no habiendo renovado su inscripción en el plazo de dos años se procederá a la resolución motivada del Alcalde para declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja.

**HE RESUELTO**

Primero.- Acordar la caducidad de las inscripciones realizadas en el Padrón de Habitantes de Navaleno de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que se citan en el Anexo, dado que no se ha procedido a la renovación de su inscripción, establecida en el Artículo 16 de la Ley 77857 y acordar su baja definitiva en el Padrón de Habitantes con efectos de la fecha de esta resolución y habiendo transcurrido el plazo de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Segundo.- La presente resolución se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de edictos de este Ayuntamiento a efectos de dar cumplimiento a los establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO**

Nombres y apellidos: Atanas Georgiev Atanasov

Pasaporte: X-0969607-E.

Navaleno, 24 de julio de 2014.- El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero.

1971

BOPSO-90-08082014